



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-104301728-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-22266610- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1893/19 (RESOL-2019-1893-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/10 del IF-2019-22380671-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2388/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA SUSPENSIÓN PERSONAL SMATA – MARWEN SA

En la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires a los 18 días del mes de Marzo de 2019, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL LUJÁN (S.M.A.T.A.)**, con domicilio especial en la calle 9 de julio N° 1297 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Desimone, Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, Sub Secretario Gremial y Gustavo Auteda; Sub Secretario Gremial de Higiene y seguridad; pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los Sres. Ricardo Svagell y Hugo Garcia en sus carácter de Secretario General, Secretario Gremial correspondientemente del SMATA Seccional Luján, en adelante denominados: **"SMATA"**, el Señor Ariel Ricardo Vazquez , titular del DNI 23.120.637, en su carácter de Delegado de Personal de MARWEN SA, en adelante denominado: **"EL DELEGADO SINDICAL"**; y la sociedad **MARWEN SA**, CUIT 30-70882971-0, con domicilio social en la calle Habana 3998 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada, Flavia Lorena Di Gennaro, Titular del DNI: 25.216.563 a mérito del Poder General Amplio Administrativo que declara se encuentra vigente en todos sus términos, en adelante denominada: **"MARWEN"**, en su conjunto y en adelante denominados: **"LAS PARTES"** , ACUERDAN en celebrar el presente CONVENIO el que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación, a saber:-----

PRIMERA.- Antecedentes.-

LAS PARTES consideran como ANTECEDENTES del presente CONVENIO:-----

1.- Que MARWEN es una sociedad comercial e industrial cuyo objeto social es la fabricación, ensamblado y comercialización de moto-vehículos.-----

2.- Que a raíz de cuestiones ajenas a la estructura de la empresa, MARWEN atraviesa temporalmente un inconveniente en la logística y almacenaje de los moto-vehículos no disponiendo de espacio para continuar con la fabricación de unidades así como para recibir nuevas unidades para su producción, en función de la situación actual de ventas.-----

SEGUNDA. Licencia al Personal.-

En el marco de los antecedentes vertidos, MARWEN ha comunicado a SMATA y a EL DELEGADO DEL PERSONAL la necesidad de licenciar temporalmente al siguiente personal que forma parte de su planta ubicada en Pilar, Provincia de Buenos Aires y cuya nómina se describe a continuación, a saber:

Buenos Aires y cuya nómina se describe a continuación, a saber:

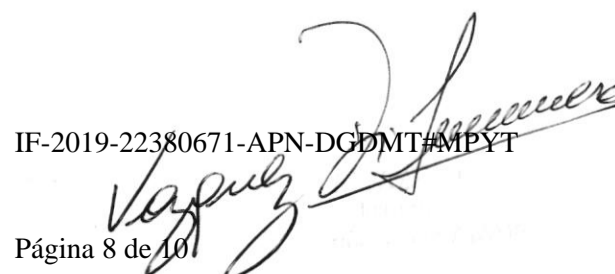

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.


HUGO GARCIA
Sec. Gremial
SMATA Sec. Luján


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN


IF-2019-22380671-APN-DGDMT#MPYT
Página 8 de 10

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANESSI TOMAS	[REDACTED]
BUSTOS ANDRÉS IVAN	[REDACTED]
CAMPODONICO ALEX JAVIER	[REDACTED]
CASTANO HORACIO JOSE	[REDACTED]
DE SOUZA GERARDO GABRIEL	[REDACTED]
GIJORSI WALTER HERNAN	[REDACTED]
MENESES LDUARDO	[REDACTED]
VAZQUEZ ARIEL RICARDO	[REDACTED]
HERRERA EMILIANO	[REDACTED]
ALBACETE FERNANDO	[REDACTED]

La medida afectara a la totalidad del personal nominado a partir del día 25 de Marzo de 2019 hasta el día 7 de Abril de 2019 inclusive -----

TERCERA. Remuneración. Condiciones.-

MARWEN abonará a su personal el OCHENTA (80%) de la remuneracion bruta que le corresponda percibir por el periodo de la suspensión en cuestión -----

[Handwritten Signature]
 HUGO GARCIA
 Sec. Grm. Nac.
 S.M.A.T.A.

CUARTA. Conformidad.-

Atento las razones vertidas en la clausula de ANTECEDENTES y las condiciones de licencia establecidas en la cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este CONVENIO, SMATA y EL DELEGADO DE PERSONAL toman conocimiento de la medida de suspensión adoptada por MARWEN, siendo que ésta es de carácter transitoria y temporal, velando siempre en la tutela, protección y defensa los derechos de sus representados -----

[Handwritten Signature]
 HUGO GARCIA
 Sec. Grm. Nac.
 S.M.A.T.A.

QUINTA. Compromiso.-

LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad Calidad y Produccion con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos -----

[Handwritten Signature]
 HUGO GARCIA
 Sec. Grm. Nac.
 S.M.A.T.A.

SEXTA. Consideraciones Finales.-

Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación y/o registracion Sin perjuicio de ello, lo aqui pactado es de

[Handwritten Signature]
 HUGO GARCIA
 Sec. Grm. Nac.
 S.M.A.T.A. Sec. Lujan

[Handwritten Signature]
 RIT. ADOLFO SVAGELI
 S. SECRETARIO GENERAL
 S.M.A.T.A. SEC. LUJAN

IF-2019-22380671-APN-DGDMT#MPYT
[Handwritten Signature]
 Página 9 de 20

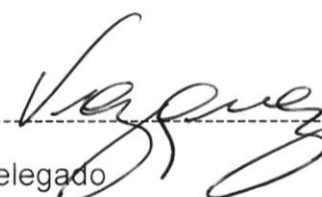
cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 del Código Civil.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -

Parte Sindical.

Parte Patronal.


HUGO GARCIA
Sec. Gremial
SMATA Sec. Luján



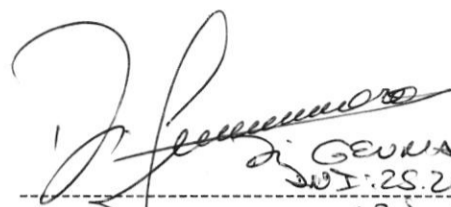
Delegado
VAZQUEZ
23120637


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SEC. LUJAN


Sergio Pignatelli
Subsecretario
Consejo Directivo
S.M.A.T.A.


Gustavo Astudillo
Subsecretario General
Higiénico y Sanitario
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


GEONARDO
DNI: 25.216.563
APODERADO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1893 ACU 2388-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.